



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

Y VISTO:

El **Expte. N° 001-012/2013 S.G.** y la nota presentada por el Sr. Raúl Domingo Zurbriggen, por la cual solicita la prefactibilidad de uso de suelo para ser presentada ante la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que la empresa, debe cumplimentarse con lo establecido en el régimen legal vigente, y de efectuarse la autorización por parte del municipio, iniciaría la actividad en la planta para la cual solicita la autorización de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba.-

Que por ello, la firma necesita dar inicio al trámite ante la Secretaría de Ambiente de la Provincia y cumplir con lo establecido en la Ley 7343 y su Decreto Reglamentario N°2131/00.-

Que es facultad de este Municipio otorgar la prefactibilidad provisoria de uso de suelo para el inicio del trámite ante la Secretaria de Ambiente de la Provincia, sin perjuicio que oportunamente se condicione la habilitación respectiva al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos por la legislación vigente y/o que rija en el futuro.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA: 835**

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE la **PREFACTIBILIDAD PROVISORIA** de uso de suelo a Raúl Domingo Zurbriggen, para un depósito con una división interior, destinado al acopio de materiales de construcción para revestimientos y productos enlatado y productos de supermercado en general planta de harina en la parcela que se designa catastralmente como Circ. 01 Secc. 02 Manzana 2114 Parcela 5682, Lote 2114-6583, ubicada sobre Ruta 19; estableciéndose que la misma es al solo efecto de iniciar y continuar el trámite ante la Secretaria de Ambiente de la Provincia para el cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 7343 y el Decreto Reglamentario N° 2131/00, sin que implique factibilidad definitiva, habilitación y/o autorización alguna a la misma, la que dependerá además de lo que se establece en la presente, del cumplimiento por parte del peticionante de todos los requisitos que el municipio determine, pudiendo el municipio denegar tal petición.-

ARTÍCULO 2º: La Factibilidad de uso de suelo definitiva estará sujeta al cumplimiento de la Ley N° 7343 y el Decreto Reglamentario N° 2131/00 de la Provincia de Córdoba, y de lo que establezca la Secretaria de Ambiente, la aprobación de la Secretaría de Recursos Hídricos si correspondiere; demás reparticiones competentes, asimismo de toda otra legislación vigente, de las Ordenanzas municipales vigentes y/o que se creen en el futuro, y/o cualquier otro requisito que se establezca reglamentariamente, no pudiendo invocarse derecho adquirido alguno por parte del Sr. Raúl Domingo Zurbriggen.-



Municipalidad de Malvinas Argentinas

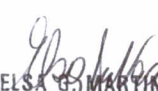
Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5129
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694

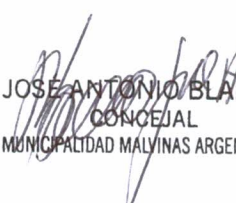


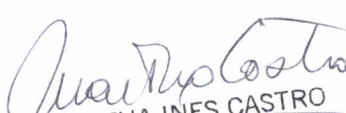
ARTÍCULO 3º: La presentación de esta Ordenanza ante la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba, implicará aceptación por parte de Raúl Domingo Zurbriggen de lo establecido en este plexo.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS
A LOS 21 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2013.-**


ELSA G. MARTÍNEZ de VACA
PRESIDENTE CONEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARG.


JOSE ANTONIO BLANCO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


MARTHA INES CASTRO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


RICARDO DANIEL GUZMAN
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


EMILIO FERRERO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


MARÍA SANDRA FERREYRA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ROSA ESTELA CASTAÑARES
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MAVINAS ARGENTINAS

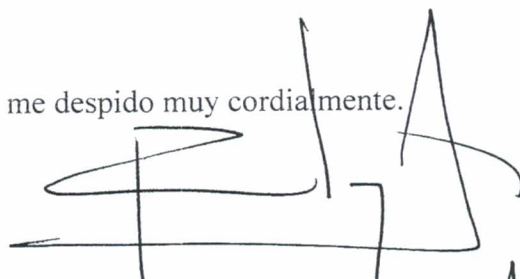
Malvinas Argentinas, 17 de mayo de 2013

A la Secretaria de
Planeamiento y Catastro
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Zurbriggen Alfredo P., apoderado del Inmueble de la parcela 2114-5682 ubicado en la 2da. Sección de esta localidad, Malvinas Argentinas, me dirijo a ustedes a los fines de solicitar el "Certificado de Prefactibilidad" para la radicación de un galpón de 1.200m² dividido al medio por un muro contrafuego. Ambos destinados a **Productos enlatados y/o no perecederos excluyendo a aquellos productos con vencimientos a corto plazo y de requerimientos de congelación o cadena de frio, además únicamente Productos de revestimiento para la construcción.**

Sin otro particular, me despido muy cordialmente.



ZURBRIGGEN Alfredo

